



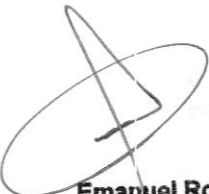
ADENDA CONVENIO

ENTRE "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y "E-PAGOS S.A."

Entre la **Administración Tributaria Mendoza** del Gobierno de Mendoza, en adelante "**A.T.M.**", con domicilio en calle Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Contador Alejandro Luis Donati con D.N.I. N° 12.931.373 quien actúa en carácter de Administrador General por una parte, la Empresa E-Pagos S.A., en adelante "**LA ENTIDAD**", con domicilio en calle Juramento 1475 Piso 9°, Oficina 4 (Código Postal C1428DMQ) (1428) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Emanuel Gastón Rosas con DNI N° 28.596.787 en su carácter de Presidente de la misma, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1) Que entre la "A.T.M." y "LA ENTIDAD" existe vigente un Convenio de Recaudación aprobado por Resolución General (ATM) N° 55/2018 y su complementario aprobado por Resolución General (ATM) 46/2019 por medio del cual se encomienda la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos a través de un sistema de pago electrónico de "LA ENTIDAD", que permita la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjetas de débito, crédito y los demás medios y modalidades de pago, tanto virtuales como presenciales, que se detallan en el Anexo I.
- 2) Que, en ese marco, la A.T.M. homologó y autorizó la utilización del Sistema de E -Pagos para el cobro de Impuestos y otros a través de la Resolución General (ATM) N° 32/2019, en donde se dispuso la incorporación progresiva de otros recursos y portales de pago.
- 3) Que, por la misma operatoria del Sistema E PAGOS, paulatinamente se han ido incorporando al cobro otros medios de pago virtuales y presenciales.
- 4) Que, asimismo, se han ampliado los recursos puestos al cobro a través del Sistema, abarcando actualmente tanto a recursos administrados por la "A.T.M." como por otros organismos públicos provinciales y municipales, ello en atención a que el mismo permite la división en origen de los fondos percibidos, lo que facilita el control y registración de los pagos percibidos por cuenta y orden de distintos organismos e instituciones.
- 5) Que la "A.T.M." se encuentra comprometida con la modernización y facilitación de los pagos para los contribuyentes, razón por la que las partes se encuentran avanzando en la ampliación de los servicios de pago a través del Sistema, tanto en modalidad virtual como presencial, con el objeto de incluir también los pagos de las liquidaciones de los procesos monitorios de apremio -incluso las costas judiciales relacionadas a ellos-, planes de facilidades de pago, impuesto de sellos y otros tributos. Además, la ampliación de esos servicios permite incorporar nuevas bocas y medios de pago, como terminales de autoatención y Códigos QR en las boletas de pago emitidas por la "A.T.M."



Emanuel Rosas
Presidente
E-Pagos S.A.



CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



- 6) Que, se ha convenido una revisión periódica en las comisiones por la utilización de determinados medios de pago como tarjetas de débito y determinadas entidades bancarias, tanto para modalidades de cobro virtuales como presenciales.
- 7) Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adenda al referido Convenio con las cláusulas siguiente, en tanto resultan más convenientes para el Organismo, por lo que las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA

Modificar el Anexo I aludido en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco aprobado por Resolución General N° 55/2018 y su complementaria 46/2019, y, de conformidad con los considerandos precedentes, sustituir dicho Anexo por el que se incorpora al presente como parte integrante del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA

Modificar la cláusula TERCERA del Convenio Marco aludido, y establecer por los servicios prestados, y como única retribución para "LA ENTIDAD" la comisión siguiente:

- a) Del 0,3% (cero coma tres por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por las modalidades identificadas en el Anexo I, punto A- 3 (E-transferencia o Debin).
- b) Del 1,75% (uno coma setenta y cinco por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por la modalidad identificada en el Anexo I como punto B.1 (Grupo A).
- c) Del 1,65% (uno coma sesenta y cinco por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por las modalidades identificadas en el Anexo I como puntos A.2 (Home Banking) y B.3 (Grupo C).
- d) Del 0,95% (cero coma noventa y cinco por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por la modalidad identificadas en el Anexo I como punto A.5 (Tarjetas de Débito).
- e) Del 2,48% (dos coma cuarenta y ocho por ciento) más IVA del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos a través de la modalidad indicada en el Anexo I como punto A.1 (Tarjetas de Crédito).
- f) Del 0,82% (cero coma ochenta y dos por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por las modalidades identificadas en el Anexo I como punto B.2 (Grupo B).
- g) Del 0,80% (cero coma ochenta por ciento) más I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos por la modalidad identificada en el Anexo I como punto A. 4 (Billetera Electrónica E-Pagos, con dinero en Billetera).



En todos los casos, la comisión, con más el I.V.A. cuando corresponda, serán deducidos en forma diaria y automática por "LA ENTIDAD", sobre los importes recaudados.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de cada mes calendario, "LA ENTIDAD" facturará de manera mensual la retribución por el servicio prestado en el mes calendario inmediato anterior.

CLAUSULA TERCERA

En todo lo no previsto, rige en su totalidad el Convenio de Recaudación aprobado por Resolución General (ATM) N° 55/2018 y su complementaria N° 46/2019. En razón de ello, las partes hacen constar que resultan enteramente aplicables al presente todas las demás cláusulas ya acordadas en cuanto no hubieran sido modificadas por la presente adenda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ir implementando en forma paulatina tanto la ampliación de los recursos puestos al cobro a través del Sistema de E Pagos, como la incorporación de nuevas modalidades de pago virtuales y presenciales, quedando todas estas incorporaciones sujetas a idénticas cláusulas y condiciones que las aquí previstas.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**Emanuel Rosas
Presidente
E-Pagos S.A.**

**GONZALO ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**



ANEXO I

**MEDIOS Y MODOS DE PAGO QUE E-PAGOS DEBERÁ TENER DISPONIBLES
PARA ATM Y COMISIONES APLICABLES**

A. Medios de Pago Electrónicos (en plataforma web)

1) Tarjetas de crédito (2,48%)

- a) VISA – (en 2 o más cuotas)
- b) MasterCard
- c) American Express
- d) Diners
- e) Cabal (en 2 o más cuotas)
- f) Argencard
- g) Cordobesa
- h) Nativa Visa
- i) Naranja Visa
- j) Naranja Mastercard
- k) Nevada Visa

2) Home Bankings (1,65%)

- a) Pago Mis Cuentas | Red Banelco
- b) Link Pagos | Red Link

3) E-Transferencia – DEBIN (0,3%)

4) Billetera Electrónica E-Pagos (0,80%)

5) Tarjetas de débito (0,95%)

- a) Visa Débito
- b) Maestro Débito
- c) Mastercard Débito
- d) Cabal Débito

B. Medios de pagos presenciales: Red E-Pagos.

Generación de boletas para pagos presenciales en:

1) Grupo A (1,75%)

- a) Provincia NET
- b) Plus Pagos
- c) Pampa Pagos
- d) Formo Pagos
- e) Entre Ríos Servicios
- f) Santa Fe Servicios
- g) San Juan Servicios
- h) Santa Cruz Servicios
- i) Corrientes Servicios
- j) RIPSA Pagos
- k) Cobro Express
- l) Chubut Pagos
- m) Multipago
- n) BICA Agil
- o) Pronto Pago
- p) E – Cajeros (E-Pagos)



Administración
Tributaria Mendoza

- 2) **Grupo B (0,82%)**
 - a) Banco de la Nación Argentina
 - b) BanCor
- 3) **Grupo C (1,65%)**
 - a) Pago Fácil
 - b) Rapi Pago

Emanuel Rosas
Presidente
E-Pagos S.A.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA